

SALE TODOS LOS DIAS

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALKANES: 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 2843.

SABADO 23 DE JULIO DE 1842.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. A. el Regente del Reino del expediente instruido en este Ministerio en consecuencia de la órden de la Regencia provisional del Reino de 19 de Febrero del año próximo pasado, en virtud de la cual se hicieron las prevenciones convenientes á los capitanes generales con el objeto de reunir los datos necesarios para determinar los puntos ó pueblos que habiendo sido fortificados durante la pasada guerra civil deberían continuar en el mismo estado, á fin de que pudiesen ser demolidas todas las demas obras de fortificacion pasagera que fue preciso construir en la misma época. Enterado S. A. de lo manifestado por dichos gefes superiores al remitir las memorias que por resultado de los reconocimientos practicados les presentaron las comisiones facultativas que al efecto se nombraron, y conformándose en lo principal con el parecer del ingeniero general y de la junta superior facultativa del cuerpo de ingenieros, se ha servido S. A. resolver lo siguiente:

Art. 1.º Se conservarán en cada distrito militar los puntos que se fortificaron durante la guerra civil, que se expresan en la adjunta relacion señalada con el núm. 1.º, en razon de la importancia militar de dichos puntos, y con el objeto de convertirlos en fortificaciones estables ó permanentes cuando las circunstancias del Erario lo permitan.

Art. 2.º Se conservarán tambien por ahora y mientras las circunstancias lo exijan, á juicio de los capitanes generales respectivos, todos los puntos fortificados durante la misma guerra civil que comprendida de la adjunta relacion señalada con el núm. 2.º; pero sin que se entienda que la conservacion de estas fortificaciones sea en perjuicio de la libre comunicacion interior y exterior de las poblaciones que encierren; pudiendo por consiguiente quitarse desde luego las puertas y demoler los tambores ó reductos interiores que estorben la comunicacion del vecindario.

Art. 3.º En las fortificaciones de que trata el artículo 1.º se harán únicamente las obras de reparacion y entretenimiento que se consideren absolutamente indispensables para conservarlas en el estado

en que actualmente se encuentren. Y en los puntos fortificados á que se refiere el art. 2.º no se harán por cuenta del Estado mas gastos que los de entretenimiento que no puedan excusarse, para el uso y abrigo de las tropas que hayan de guarnecerlos, mientras los capitanes generales no manden que sean demolidos.

Art. 4.º Todos los demas puntos que han sido fortificados durante la guerra civil y no se hallen expresados en ninguna de las dos adjuntas relaciones, deberán ser demolidos desde luego, ó dejarse su destruccion á la accion del tiempo, segun lo crean conveniente los capitanes generales, para lo cual se les autoriza ampliamente, dejando á su prudencia y discrecion el resolver los que hayan de demolerse inmediatamente.

Art. 5.º Lo prevenido en el precedente artículo no se entiende con los recintos antiguos que tienen algunas poblaciones, ni con aquellos que se han construido durante la guerra civil, siempre que estos últimos puedan ser útiles para los usos de la administracion civil, singularmente en las ciudades y grandes poblaciones en que se hallan establecidos los derechos de puertas.

Art. 6.º De lo mandado en el artículo anterior se dará conocimiento al ministerio de Hacienda para los efectos que en él se estimasen convenientes; en cuyo concepto los capitanes generales cuidarán de que los expresados recintos no sean demolidos interin otra cosa no se disponga.

Art. 7.º Los materiales que produzca la demolicion de las obras interiores en los puntos á que se refiere el art. 2.º se enagenarán por la administracion militar con la intervencion del cuerpo de ingenieros, aplicando su importe al material de esta arma. Pero si hubiesen sido los pueblos los que costearon los gastos para la fortificacion, y no se les hubiesen aun abonado ó no correspondiese que se les abonase, en tal caso, y en el concepto de que los mismos pueblos quisiesen aprovecharse de dichos materiales, se verificará así; mas entonces deberán hacer el derribo á su costa, designando antes el cuerpo de ingenieros las obras de fortificacion que deban ser demolidas, en el supuesto de que desde luego no convenga derribarlas todas. Las reglas que acaban de expresarse son aplicables en todos los casos en que hayan de demolerse obras de fortificacion, aunque sea en los puntos no comprendidos en el referido artículo 2.º, siempre que hubiese en ellos materiales de algun valor, cuyo importe convenga aprovechar en beneficio del material de ingenieros, ó que los pueblos puedan disponer de los referidos materiales por haber costado las obras.

Art. 8.º Dispondrán los capitanes generales que las piezas de artillería y todos los demas efectos y enseres del material de guerra que puedan existir aun en los puntos que con arreglo al art. 4.º deben ser demolidos desde luego, ó dejarse á que los destruya el tiempo, se conduzcan á las plazas ó puntos que estimen convenientes. Lo mismo se verificará con las piezas de artillería y demas efectos de guerra que existan en cualquiera otro punto de los que deben conservarse, y no se crean necesarios en donde actualmente se encuentran, poniéndose de acuerdo en caso necesario con el director general de artillería, ingeniero general é intendente general militar, y dando parte al Gobierno con remision de los correspondientes inventarios.

Art. 9.º Si en los puntos que con arreglo al artículo 2.º deben conservarse por ahora hubiese algun edificio del Estado ó de propiedad particular, de los que se ocuparon para la defensa, que no haya sido aun devuelto á su dueño, se devolverá desde luego, salvo el caso de que el capitán general del distrito considere indispensable que alguno de ellos continúe ocupándose por algun tiempo.

Art. 10. Si no obstante lo prevenido en los precedentes artículos sobre conservacion y demolicion de los puntos que fueron fortificados durante la guerra civil, creyesen los capitanes generales que alguno de los que comprende el art. 2.º debe ser de los que hayan de conservarse con el objeto de convertirlos en fortificaciones permanentes, ó bien que alguno de los comprendidos en el art. 4.º conviene conservarle por algun tiempo, lo consultarán al Gobierno, disponiendo entretanto que el punto ó puntos sobre que verse la consulta continúe en el mismo estado en que actualmente se encuentren.

De órden de S. A. lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1842.—Rodil.—Sr....

NUMERO 1.º

Relacion que se cita en la Real órden circular de esta fecha de los pueblos y puntos cuyas fortificaciones pasageras, construidas durante la pasada guerra civil, deben conservarse, ademas de las que algunos tenian ya anteriormente, para mejorarlas segun convenga y convertir las en fortificaciones permanentes cuando las circunstancias del erario lo permitan.

Primer distrito militar.

Provincia de Guadalajara: en Molina de Aragon el castillo, y en Guadalajara el fuerte.

Nota. Aunque el fuerte de Guadalajara debería ser demolido, por no ser necesario bajo el solo aspecto de la defensa del pais, se coloca en la clase de los que deben conservarse

FOLLETON.

LOS INGLESES EN EL CABUL.

(Continuacion.)

A cada paso se nota en aquellos infelices príncipes asiáticos un presentimiento involuntario de la conquista inglesa. El emir pregunta con inquietud á cuánto sube la pension que recibe el Gran Mogol del gobernador de la India. Los pueblos ven llegar á estos europeos solitarios con una especie de terror supersticioso; los habitantes se reúnen en su derredor, se inclinan con una resignacion enteramente fatalista ante la raza predestinada; preguntan si les permitirán los ingleses matar sus bueyes y decir sus rezos en alta voz.

Una vez subia Burnes un rio precipitadamente en una barquilla, y vió á un hombre que le hacia señas y le conjuraba á oírle. "Su peticion, dice este, era que como éramos ya dueños del pais nos rogaba que le volviésemos unas tierras que habian sido arrebatadas á su familia en tiempo de Nadir-Shah, y cuyos títulos tenia aun en su posesion. No pudimos persuadirle ni á muchos otros que nosotros no teniamos la menor intencion de intervenir en los negocios domésticos del pais. En vano le expliqué varias veces el objeto de mi mision; varios expresaban su sorpresa altamente; otros, y sobre todo los gefes, me escuchaban sin decir nada, pero era fácil ver que no me creian."

De esta manera el pasar dos ó tres oficiales por el pais es mirado como señal de una conquista irresistible, y los ingleses toman posesion del pais con su sola presencia. Aquí el instinto de la raza conquistada es mas seguro que el de la raza conquistadora: Burnes atraviesa el Sindy sin presentir que antes de mucho entrará como amo; llega á Khyrpor y á la célebre fortaleza de Bakkur, cuyas puertas abrirá antes de dos años á un ejército ingles. "Quién me hubiera dicho, dice, que por Navidad del año siguiente estaria ocupado en negociar un tratado para poner á Khyrpor bajo la proteccion británica! Esto sucedió sin embargo, y el 29 de Enero de 1839 vi el pabellon ingles izado pacíficamente sobre esta fortaleza y moverse sobre las aguas del Indus."

Burnes y sus compañeros llegaron en el mes de Abril de 1838 á Chikarpore, una de las ciudades mas importantes de aquella parte del Asia, y que merece particular mencion. La frontera del Sindy se extiende hácia el norte hasta Rozan, por el camino de Kelat y de Candahar y los pasos célebres de Bolan, donde el ejército ingles perdió tanta gente en su expedicion de 1839. Los comerciantes llegan siempre á Chikarpore y Dera-Ghazi-Khan, situada sobre el Indus; pero mas arriba estan las puertas del Korasan (gates of Korasan), llamándose por este último nombre el reino de Cabul.

El comercio de Chikarpore se extiende á toda el Asia, excepto la Turquía y la China; y la grande importancia de esta ciudad consiste, no en la superioridad de sus artefactos, sino en la extension de sus transacciones monetarias. Se puede considerar como la casa de banco del Asia. Sus agentes se hallan en los

puntos mas ricos y lejanos, en Mascát, en Astrakan, en Bokhara, en Samarcand, en Koundouz, en Candahar, en Ghizni, en Cabul, en Pechawir, en Bakkur, en Dera-Ghazi-Khan, en Dera-Ismael-Khan, en Bawhulpore, en Mandivia, en Hiderabad, en Kurachi, en Kelat, en Mirzapore, en Bombay, en Calcuta &c. En todas estas plazas se puede negociar el papel de Chikarpore.

La ciudad no es muy vieja; solo data del principio del siglo XVII. Tiene unos 309 habitantes indus y afganes, sin contar los que se hallan dispersos por todos los mercados del Asia, y que vienen á terminar sus dias á su ciudad natal.

Del mismo modo que Chikarpore es el banco indigena del Asia, Dera-Ghazi-Khan es el pósito de sus mercancías; y los afganes loughanis son los buhoneros de este vasto continente, así como los chikarporenses son sus cambistas.

El pais en que se hallan situadas las dos ciudades de Dera-Ghazi-Khan y Dera-Ismael-Khan se llama el Derajat; palabra que sirve de plural árabe á Dera; y como este punto sirve de paso á las grandes caravanas de la India, tiene una grande importancia comercial. Hay tres caminos grandes que conducen desde la India al Cabul; el de Derajat, que es el que toman las caravanas; el de Chikarpore del desfiladero de Bolan y de Candahar, que fue el que siguió en 1839 el ejército triunfador de la India; y el que pasa por Lahore, Pechawir, el desfiladero de Khyber, Djellalabad y las gargantas en que se sepultaron los últimos restos de este ejército.

El Derajat está bajo la soberanía del reino de Lahore desde hace unos 25 años. Cuando le atravesó Burnes estaba bajo la

en todo conforme al espectáculo que presenta Paris desde el miércoles en la tarde. (Id.)

Hoy ha habido consejo de Ministros. (Id.)

En la noche próxima debe llegar al palacio de Neuilly S. A. R. la duquesa de Orleans.

El conde de Paris y el duque de Chartres, que llegaron ayer procedentes del palacio de Eu, han sido presentados esta mañana al Rey y la Reina. Es imposible describir la escena á que ha dado lugar esta entrevista.

Segun declaración de personas dignas de crédito, y segun las respuestas del postillon que gobernaba los caballos del duque de Orleans, el Principe no trató saltar del coche, sino que hallándose en pie para dar órdenes, debió haber sido precipitado.

La Sra. duquesa de Orleans ha llegado hoy al medio día de Plombières. El prefecto de los Vosges, informado por el telégrafo el mismo 13 pocos minutos despues del fatal suceso de la caída del duque de Orleans, se trasladó inmediatamente á Plombières, confiando esta dolorosa nueva el mismo día á las ocho de la noche al general Bandrand, edecan del Principe, que se hallaba al lado de la duquesa.

En una aldea que hay entre Epinal y Neufchateau la encontró Mr. Bertin de Veaux, edecan del Principe: al verle, su emoción llegó á su colmo, y dijo: Comprendo: ¡ha muerto!

Otra escena aun mas dolorosa esperaba á la augusta viuda del Principe Real. A las diez de la mañana del 15, despues de haber pasado por Mirecourt, encontró á la duquesa de Nemours y la Princesa Clementina.

El Rey, la Reina y el Sr. duque de Nemours, salieron á recibir hasta el vestibulo del palacio de Neuilly á la augusta y afligida viuda, que acogieron en sus brazos, pues apenas bajó del coche, cuando la acometió un desmayo que ha durado varias horas.

Por último, á las tres y media la princesa quiso ver á sus hijos; se los trajeron y los ha abrazado con efusion, vertiendo abundantes lágrimas. (Hoja litográfica francesa.)

Escriben de Nápoles con fecha del 4:

Ayer á las cuatro nuestro hermoso golfo se vió animado con la presencia de la escuadra francesa que se dirige á Esmirna. Ocho navios de línea, cuatro fragatas y un barco de vapor anclaron en nuestro puerto, saludando con todas sus baterías al pabellon napolitano, el que por su parte contestó con el fuego de todos sus fuertes.

El Principe de Joinville está á bordo de la fragata la Belle-Poule: se le ha hecho un magnífico recibimiento, y se trataba de obsequiarle con grandes festejos; pero S. A. lo ha rehusado, deseando permanecer como simple comandante de la fragata á las órdenes del almirante Hugon.

Nápoles está toda en movimiento: la muchedumbre inunda la playa para gozar de este golpe de vista. Los oficiales franceses pasean las calles de la ciudad, y el golfo está surcado en todas direcciones con barcos de banderas tricolores. (Id.)

MADRID 22 DE JULIO.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Por el Excmo. Sr. Ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar se ha recibido en este establecimiento la noticia siguiente:

AVISO A LOS NAVEGANTES.

"Nuevo fanal en las islas Berlingas en la costa del reino de Portugal.=Por la secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda se pone en conocimiento de los navegantes que desde el día 15 de Junio del corriente año en adelante se encenderá un nuevo faro de rotacion y de primer órden, denominado Duque de Braganza, que se acaba de construir en una de las islas Berlingas, próxima á la costa del reino de Portugal, en latitud de 39°... 25' N. y longitud O. de Greenwich 9°... 31' (longitud O. del observatorio del castillo de S. Jorge de la ciudad de Lisboa 22'... 5'') (longitud O. de Cádiz 3°... 18'). Su altura desde la superficie del mar hasta la luz es

de 365 pies ingleses (395 de Búrgos). dicha luz será su revolucion completa en el espacio de tres minutos exactos, presentando en este tiempo una luz brillante á la que sigue el eclipse. Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda á 6 de Junio de 1842.= En el negociado del consejero oficial mayor, Joaquín Pinheiro Silva." Madrid 18 de Julio de 1842.

OBSERVACIONES. La mayor parte de la carretera concluida, y mas de un tercio de la empesada, y la ha practicado el presidio correccional. Los trabajos ejecutados por el durante los últimos meses del presente año se distinguen tambien ventisajosamente de los practica-

Table with 5 columns: PIES LINEALES DE CARRETERA, OBRAS DE FABRICA, Puentes, Pontones, Alcantarillas, and VARAS CUBICAS. Rows include Carretera entera, Adelantada las tres cuartas partes, Adelantada la mitad, Adelantada un tercio, Acabados, Empezados, Desmontes en toda clase de terrenos, Terraplenas, Escavaciones, Mirros de contencion á cal y canto, and Carros de guijoles.

Adelantamiento que en 15 de Junio último tenia la carretera de Logroño á Calahorra.

Adelantamiento que en 15 de Junio último tenia la carretera de Logroño al puerto de Piqueras.

Habiéndose extraviado dos privilegios de juros pertenecientes á Doña Joaquina de Bocalan, el uno de 1.515,000

maravedís de capital y 50,500 maravedís de renta anual, situado en las alcabalas de la merindad de Logroño, su data en Madrid á 25 de Junio de 1535 en cabeza del licenciado Juan Bocalan, y el otro de 846,540 maravedís de capital y 42,327 maravedís de renta anual, situado en las alcabalas de Valladolid, y hoy sobre las de Nava y Siete Iglesias, su data en Madrid á 12 de Agosto de 1619, y la de su mutacion en dicha villa á 25 de Diciembre de 1720 en cabeza de Doña Isabel de Jerez y Cisneros, se suplica á las personas que tuviesen noticia de ellos se sirvan comunicarlo á D. Juan Bautista Gascon, en esta corte, calle de Toledo, núm. 4, cuarto cuarto.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 21 de Julio á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00. Titulos al portador del 5 por 100, 29 1/2, 29, un diezi-seisavos, 28 1/2 á v. f. vol. y firme: 31, 29 1/2, 30 á v. f. vol. á prima 1, 1/2 con 11 cupones: 20 á 58 d. f. vol. con 3 cupones. Idem del 5 por 100, procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00. Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00. Titulos al portador del 4 por 100, 00. Idem id. del 5 por 100, 21 1/2, 21 1/2 á v. f. vol.: 21 1/2 á 29 d. f. id á prima 1/2. Cupones llamados á capitalizar, 00. Vales Reales no consolidados, 00. Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00. Idem sin interes, 00. Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37 1/2. Paris, 16-5. Granada, 1 1/2 d. Málaga, 1 id. Santander, par. Santiago, 1 d. Sevilla, 1/2 á 1/2 id. Valencia, 1/2 id. Zaragoza, 1 din. id. Alicante, 1/2 d. Barcelona á ps. fs., 1/2 din. id. Bilbao, 1/2 pap. b. Cádiz, 1/2 d. Coruña, 1 id. Descuento de letras al 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Fernando Baile, juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido por S. M. (D. L. G.) &c. Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á los bienes dote de la capellanía fundada en la iglesia parroquial de San Pedro de esta misma ciudad por el licenciado Pedro Tercero de Carrion, para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan á este juzgado y escribania por sí ó por medio de apoderado en forma á deducir el que juzguen asistirles; en la inteligencia de que pasado sin haberlo verificado los parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en providencia de hoy en vista de la demanda propuesta por parte de D. Juan José de Góngora é Iriarte, en que solicita se le adjudique en propiedad y concepto de libras los tales bienes. Córdoba 15 de Julio de 1842.= Fernando Baile.= Por mandado de S. S., Francisco del Castillo.

MUSICA.

Paso de negritos en el baile la Lámpara maravillosa, por el Sr. Gondois, para piano á 4 rs. Galop infernal á 8 rs. Se hallan en la redaccion del Album filarmónico, calle del Carmen, núm. 49, en donde se han recibido de Paris óperas completas para canto y piano á 60 rs. Métodos para todos los instrumentos á 12 rs. Valses de Straus, cada tanda 4 rs., y cuerdas romanas de guitarra y violin á 1 1/2 y de contrabajo á 10 reales.

BIBLIOGRAFIA.

Los suscritores al diccionario pintoresco de historia natural y de agricultura pasarán á la librería de la viuda de Razola á recoger las entregas 75 y 76 pertenecientes al tomo tercero. Los mismos al viage pintoresco á las dos Américas, Asia y Africa pasarán á la expresada librería á recoger la entrega 78 correspondiente al tomo primero.

Un profesor de frances, natural de Paris, enseña á leer, escribir y hablar con pureza dicho idioma por un método teórico-práctico que facilita el estudio y la adquisicion de una buena pronuncacion. Da lecciones en su casa y en la de los discípulos. Darán razon en la librería de Doña A. Poupard y compañía, calle del Arenal, frente á la plaza de Celenque. 2

TEATROS.

CRUZ. Hoy no hay funcion. CIRCO. A las ocho y media de la noche. Se pondrá en escena la ópera del célebre maestro Donizetti, titulada: LUCRECIA BORGIA.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.